



Plan de Cuentas contextualizado

bajo NIF: GRUPO 3

Prácticas de gobernanza contable en microempresas:
tesauro y taxonomía

Gherson **Grajales** Londoño
Carlos Augusto **Rincón** Soto

Contabilidad y finanzas

Plan de cuentas contextualizado

bajo **NIF: GRUPO 3**

**Prácticas de gobernanza contable
en microempresas: tesoro y taxonomía**

Cherson **Grajales** Londoño
Carlos Augusto **Rincón** Soto



BOGOTÁ - MÉXICO, DF

Grajales Londoño, Gherson y Rincón Soto, Carlos Augusto

Plan de cuentas contextualizado bajo NIF: grupo 3 -- Carlos Augusto Rincón Soto y Gherson Grajales Londoño, Bogotá : Ediciones de la U, 2017.

304 p. ; 24 cm.

ISBN 978-958-762-653-7 - e-ISBN 978-958-762-654-4

1. Leyes 2. Contabilidad I. Tít.

658.38 cd 21 ed.

Área: Contabilidad y finanzas

Primera edición: Bogotá, Colombia, septiembre de 2016

Segunda edición: Bogotá, Colombia, abril de 2017

ISBN. 978-958-762-653-7

- © Gherson Grajales Londoño y Carlos Augusto Rincón Soto
(Foros de discusión, blog del libro y materiales complementarios del autor en www.edicionesdelau.com)
- © Ediciones de la U - Carrera 27 # 27-43 - Tel. (+57-1) 3203510
www.edicionesdelau.com - E-mail: editor@edicionesdelau.com
Bogotá, Colombia

Ediciones de la U es una empresa editorial que, con una visión moderna y estratégica de las tecnologías, desarrolla, promueve, distribuye y comercializa contenidos, herramientas de formación, libros técnicos y profesionales, e-books, e-learning o aprendizaje en línea, realizados por autores con amplia experiencia en las diferentes áreas profesionales e investigativas, para brindar a nuestros usuarios soluciones útiles y prácticas que contribuyan al dominio de sus campos de trabajo y a su mejor desempeño en un mundo global, cambiante y cada vez más competitivo.

Coordinación editorial: Adriana Gutiérrez M.

Carátula: Ediciones de la U

Impresión: Digiprint Editores SAS.

Calle 63 bis #70-49, Pbx. 4307050

Impreso y hecho en Colombia

Printed and made in Colombia

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro y otros medios, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.



Apreciad@ cliente:

Es gratificante poner en sus manos estas obras, por esta razón le invitamos a que se registre en nuestra web: **www.edicionesdelau.com** y obtenga beneficios adicionales como:

- Complementos digitales de las obras
- Actualizaciones de las publicaciones
- Interactuar con los autores a través del blog
- Información de nuevas publicaciones de su interés
- Noticias y eventos



Adquiere nuestras publicaciones en formato e-book



Visítanos en:

www.edicionesdelau.com

Sus pedidos a:

Carrera 27 # 27-43 • Barrio Teusaquillo

PBX. (57-1) 3203510 • (57-1) 3203499 • Móvil: 310 - 6256033

comercial@edicionesdelau.com - gerencia@edicionesdelau.com

Bogotá - Colombia

Av. Coyoacán 1812 A. Acacias Benito Juárez C.P. 03240

PBX. (52) 55-63051703 • Cel. 044 5544439418

janethcr@gruporamadelau.com

México D. F. - México

Contenido

Introducción	13
1. Marco normativo	17
Anexo 3	17
Marco técnico normativo de información financiera para las microempresas	17
Marco legal	20
Organización de la norma de información financiera para las microempresas	20
Índice	20
Capítulo 1. Microempresas	21
Alcance de este capítulo	21
Descripción de las microempresas	21
Disposición general	22
Capítulo 2. Conceptos y principios generales.....	22
Alcance de este capítulo	22
Objetivos de los estados financieros.....	23
Características cualitativas de la información en los estados financieros	23
Comprensibilidad.....	23
Relevancia	23
Materialidad o importancia relativa	24
Fiabilidad	24
Esencia sobre la forma.....	24
Prudencia	24

Integridad.....	24
Comparabilidad	25
Oportunidad	25
Equilibrio entre costo y beneficio.....	25
Situación financiera	25
Utilidad o pérdida	26
Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos	26
La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros	27
Fiabilidad de la medición	27
Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos	27
Reconocimiento en los estados financieros	28
Deterioro y valor recuperable.....	29
Capítulo 3. Presentación de estados financieros	30
Alcance de este capítulo.....	30
Presentación razonable.....	30
Hipótesis de negocio en marcha	31
Frecuencia de la información.....	31
Uniformidad en la presentación	31
Información comparativa	31
Materialidad (importancia relativa)	32
Conjunto completo de estados financieros.....	32
Identificación de los estados financieros.....	33
Capítulo 4. Estado de situación financiera	33
Alcance de este capítulo.....	33
Distinción entre partidas corrientes y no corrientes	34
Activos corrientes.....	34
Pasivos corrientes.....	34
Ordenación y formato de las partidas del estado de situación Financiera.....	35
Información a revelar en el estado de situación financiera o en las notas	35
Capítulo 5. Estado de resultados	36
Alcance de este capítulo.....	36
Presentación del resultado	36
Estructura del estado de resultados	36

Capítulo 6. Inversiones	37
Alcance de este capítulo	37
Reconocimiento inicial de las inversiones.....	37
Medición.....	37
Presentación de los estados financieros	38
Información a revelar	38
Capítulo 7. Cuentas Por Cobrar	38
Alcance de este capítulo	38
Reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.....	38
Medición.....	38
Presentación de los estados financieros	39
Información a revelar	39
Capítulo 8. Inventarios.....	39
Alcance de este capítulo.....	39
Medición de los inventarios.....	40
Costo de los inventarios.....	40
Costos de adquisición.....	40
Sistemas de inventarios	40
Método de cálculo del costo	40
Deterioro del valor de los inventarios.....	41
Reconocimiento como costo	41
Presentación de los estados financieros	41
Información a revelar	41
Capítulo 9. Propiedades, planta y equipo	42
Alcance de este capítulo.....	42
Reconocimiento.....	42
Medición en el momento del reconocimiento.....	42
Componentes del costo - medición inicial.....	43
Medición posterior al reconocimiento inicial	43
Depreciación.....	43
Valor depreciable y periodo de depreciación	43
Baja en cuentas	44
Presentación de los estados financieros	44
Información a revelar	44

Capítulo 10. Obligaciones financieras y cuentas por pagar.....	44
Alcance de este capítulo.....	44
Reconocimiento inicial de las obligaciones financieras y cuentas por pagar	45
Medición.....	45
Baja en cuentas	45
Presentación de los estados financieros	45
Información a revelar	46
Capítulo 11. Obligaciones laborales.....	46
Alcance de este capítulo.....	46
Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados	46
Obligaciones laborales a corto plazo	46
Medición de beneficios a corto plazo	46
Reconocimiento.....	47
Presentación de los estados financieros	47
Obligaciones laborales a largo plazo	47
Información a revelar	47
Capítulo 12. Ingresos.....	47
Alcance de este capítulo.....	47
Medición de los ingresos.....	48
Presentación de los estados financieros	48
Información a revelar	49
Capítulo 13. Arrendamientos.....	49
Alcance de este capítulo.....	49
Reconocimiento inicial.....	49
Medición.....	49
Presentación de los estados financieros	49
Información a revelar	50
Capítulo 14. Entes económicos en etapa de formalización	50
Alcance de este capítulo.....	50
Estado de situación financiera de apertura	50
Capítulo 15. Aplicación por primera vez de la norma de información financiera para las microempresas	50
Alcance de este capítulo.....	50

Adopción por primera vez	51
Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición.....	52
Revaluación como costo atribuido	52
Revelación de la transición a la norma de información financiera para las microempresas.....	52
Conciliaciones.....	53
16. ¿Cuándo una empresa forma parte del grupo 3?.....	53
2. Contabilidad multi-usuaria	55
2.1. Flujo de Estándares que se deben articular en la estructura del sistema de información contable.....	56
2.2. Diseño del SIC para múltiples usuarios	59
2.3. Taxonomía Contable	60
2.4. Trazabilidad contable.....	61
2.5. Tesauro contable	64
3. Tesauro híbrido para el grupo 3	67
3.1. Catálogo de cuentas para los activos.....	67
3.2. Catálogo de cuentas para los pasivos.....	86
3.3. Catálogo de cuentas para el patrimonio	96
3.4. Catálogo de cuentas para los ingresos.....	99
3.5. Catálogo de cuentas para los gastos.....	104
3.6. Catálogo de cuentas para los costos de venta	116
3.7. Catálogo de cuentas para los costos de producción.....	117
3.8. Catálogo de cuentas para las cuentas de orden	117
3.9. Dinámica de los grupos de cuentas	118
a. Dinámica para los activos	120
b. Dinámica para los pasivos	191
c. Dinámica para el patrimonio	236
d. Dinámica para los ingresos	250
e. Dinámica para los gastos	260
f. Dinámica para los costos de venta	276

g. Dinámica para costos de producción.....	279
h. Dinámica para las cuentas de orden deudoras	282
i. Dinámica para las cuentas de orden acreedoras	283
4. Taxonomías contables NIF.	285
4.1. Taxonomía contable para el grupo 3.....	285
4.2. Trazabilidad del tesoro a la taxonomía contable grupo 3	299
Bibliografía	303

Índice de diagramas

Diagrama 1. Políticas contables de la ASIC.	57
Diagrama 2. Modelo del SPRI.....	63

Índice de mentefactos

Mentefacto 1. Concepto de taxonomía.	60
Mentefacto 2. Concepto de reglas.	62
Mentefacto 3. Concepto de tesoro.	65

Introducción

El plan de cuentas para la implementación de las NIF del grupo 3, según la normatividad en el anexo 3 del Decreto 2420 de Diciembre de 2015, corresponde a las empresas micro, con el cual este material brinda el soporte necesario para establecer los parámetros y procedimientos de la trazabilidad contable dentro de la convergencia de la Ley 1314 de 2009.

Desde el mismo momento de los inicios de la regulación de la praxis contable surge un concepto importante en la modelación sistémica ampliado por el profesor Rincón (2.014) en su tesis de maestría: "Tesoro contable" donde establece esta forma de clasificación con fines de recuperación, la cual es importante en el proceso de entrada en un sistema de información contable (SIC). El plan de cuentas concebido por Eugen Smalenbach (1919) en su libro el Balance Dinámico es un tipo de tesoro en el cual se extrae la información para la elaboración de los indicadores que se revelarán en los informes de gestión. Por lo tanto, la contabilidad no revela planes de cuentas, revela reportes conformados por informes, declaraciones, taxonomías, estados financieros, entre otros documentos propios de la presentación y rendición de cuentas.

Los estándares internacionales integraron un concepto nuevo muy importante para la disciplina contable como lo es la "taxonomía contable", esta expresión es revolucionaria en el entendimiento práctico tradicional de la contabilidad, pues pone a la contabilidad a pensarse, enseñarse y comprenderse de manera sistémica. Este aspecto para muchos es un choque contra la rutina contable, sobre todo por el mal llamado PUC "Plan único de cuentas", el cual en su momento fue una herramienta agradable y didáctica para los tenedores de libros por su dinámica lineal, pero aberrante para las abstracciones necesarias en un enfoque sistémico y para el normal desarrollo profesional, pues no hay nada más interesante dentro de la disciplina contable, como lo es el diseño de los sistemas de información contable (SIC), donde el proceso de entrada estaría el tesoro y en la salida la taxonomía.

En un momento algunos profesionales de la disciplina contable llegaron a concebir uno de los fines de la contabilidad como lo es el registrar los hechos económicos conforme a la dinámica del plan de cuentas, pero omitieron las alternativas del artículo 10 del Decreto 2649 de 1993, donde se le daba el libre albedrío para establecer las mediciones y valoraciones de las transacciones, medida omitida en la mayoría de las veces.

Con el enfoque de la armonización de las mejores prácticas de preparación (teneduría de libros) y presentación (rendición de cuentas) de los estados financieros (informes de gestión) a nivel mundial, documentadas como casos de éxito se evidencia la posibilidad de pensar la contabilidad como un sistema: donde el proceso de entrada corresponde al reconocimiento del objeto de medición, los hechos económicos, el proceso operacional corresponde a la medición y valoración de las transacciones, y el proceso de salida corresponde a las revelaciones cualitativas y cuantitativas, donde la contabilidad se vuelve en sí misma un emprendimiento el cual fabrica un producto llamado información.

La información como producto del sistema contable será consumida por las diversas partes interesadas (usuarios internos y externos), y para ello debe cumplir ciertos criterios, juicios de valor a través parámetros normativos, los cuales están regulados para atender las necesidades particulares de sus interesados.

El plan de cuentas o tesoro como insumo en el proceso de entrada, fijó un control previo de cualificación de los datos, con el cual se esperaba obtener la información necesaria para apoyar la toma de decisiones. Bajo el enfoque de las NIF, la preocupación es el diseño del sistema contable donde el tesoro deberá considerar las necesidades de datos para obtener en el proceso de salida las taxonomías o grupos de informes de gestión requeridos para analizar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, por medio de la clasificación y categorización de las partidas a través de las cuales sea posible representar los derechos y obligaciones a título propio o controlados, por ello la taxonomía contiene una cantidad de categorías que se asemejan a las magnitudes o indicadores contables.

La cuenta es un medio para guardar información con fines de recuperación, para poder elaborar la taxonomía. En el diseño del SIC, el tesoro es el proveedor de la taxonomía, por esto esta depende de aquel. Primero se definen las políticas de presentación a través de las taxonomías donde se evidencian las necesidades de información para hacer la rendición de cuentas, luego se establecen las políticas contables de reconocimiento para fijar cada uno de los indicadores contables donde se clasificaran y analizaran los hechos económicos, para lo cual se hace uso del tesoro contable, finalmente se establece el costo

beneficio de las políticas de medición y valoración, conforme a los factores de estimación estadística y matemática para simular la mejor alternativa para la entidad.

El tesoro contable debe observar las directrices generales en las taxonomías, las cuales evidencian información para una contabilidad financiera y fiscal, mientras que el detalle en el plan de cuentas debe ser confeccionado por la entidad de acuerdo a sus necesidades de información para una contabilidad administrativa donde se involucren aspectos jurídicos, económicos, sociales y ambientales conforme a las regulaciones normativas existentes.

En el pensamiento y la práctica tradicional de la contabilidad se normalizó el tesoro (plan único de cuentas), pero bajo NIF la taxonomía se debe normalizar en el SIC, en lugar del tesoro, y para ello esta publicación pretende sensibilizar al lector la necesidad de repensar la contabilidad, pues resulta imposible entender o comprender este libro sino se cambia la forma de concebir la contabilidad, hacia un enfoque de contabilidad multi-usuaria y con una visión sistémica.

En el proceso de convergencia en Colombia, se tiene la adopción de tres estándares para el sector privado con rendición de cuentas en taxonomía a excepción de tres estándares específicos adaptados para el sector salud, financiero y entidades de la economía solidaria, las cuales aún persisten en la regulación bajo el criterio de tesoros, y de igual forma ocurre con los tres estándares adaptados para el sector público.

El sector financiero pesar de la adaptación tienen la necesidad de manejar el modelo de taxonomías, donde se liberará del diseño del plan de cuentas para cada organización, y se deberá estandarizar la taxonomía. En este orden de ideas es necesario volver a enseñar para los contadores como se realiza el diseño del plan de cuentas adecuado a cada organización, tema omitido con en el proceso de formación con la aparición del Decreto Reglamentario 2650 de 1993, entre otras regulaciones afines, y por ello no se volvió a enseñar en contabilidad como se hacer la clasificación de las cuentas y su indización.

El grupo 3, basado en la normatividad NIF para microempresas no tiene una taxonomía estandarizada, como la establecida para el grupo 1 y 2, necesaria para la rendición de cuentas en archivos electrónicos con formato XBRL. Por esa razón se propone un tipo de taxonomía, un tipo de tesoro y su correspondiente trazabilidad entre el tesoro y la taxonomía contable.

La taxonomía propuesta se basa en la normatividad del Anexo 3 del Decreto Unificado 2420 de Diciembre de 2015, pero puede ser adecuada en cada entidad de acuerdo con las necesidades específicas de información.

En la propuesta del tesoro del plan de cuentas, se realiza un híbrido con el PUC comercial, siendo la metodología habitual en las organizaciones y programas contables, también pudiendo haberla realizado con otro tipo de ordenación y de indización, dado que el plan de cuentas queda al libre diseño de la arquitectura contable para cada entidad.



Marco normativo

La convergencia hacia fundamentos para la preparación y presentación de informes de gestión a partir de las propuestas de entes reguladores supra nacionales dan origen a uno de los documentos anexos al decreto unificado 2420 de Diciembre de 2015, así:

Anexo 3

Marco técnico normativo de información financiera para las microempresas

introducción

IN Esta norma de información financiera para las microempresas se ha elaborado en desarrollo de la Ley 1314, la cual estableció que el Estado, bajo la dirección del Presidente de la Republica, intervendrá la economía para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que brinden información financiera útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las microempresas.

IN 2 Por su parte el artículo 2° de la ley antes indicada, al definir el ámbito de su aplicación estableció: “En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado”.

IN 3 Adicionalmente, el anterior artículo dispuso: “En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario” (ET).

IN 4 Esta norma también aplicará a las microempresas que se encuentran en el proceso de formalización de que trata la ley 1429 de 2010 y pertenezcan al régimen simplificado, según lo dispuesto en el Art. 499 ET. Se hace referencia al Estatuto Tributario únicamente con el fin de establecer unas características comunes para un grupo de usuarios, pero observando en todo momento la independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera, según lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1314.

IN 5 En ese sentido, esta norma pretende establecer un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, tanto formales, como informales que quieran formalizarse, las cuales requieren de un marco de contabilidad para la generación de información contable básica. En ese orden de ideas, por tratarse de normas contables aplicables a las microempresas y a las personas y entidades que se formalicen, los requerimientos contables son simples o simplificados y, por lo tanto, muchas de las disposiciones de las NIIF para PYMES no fueron incluidas en su contenido.

IN 6 Para dar cumplimiento a lo anterior, se estructuró esta norma de información financiera para las microempresas, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES emitidas por el IASB, (NIIF para PYMES), así como el estudio realizado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR), de la UNCTAD.

IN 7 Esta norma además establece los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general.

IN 8 El haber tomado como referente las NIIF para PYMES y el documento elaborado por el Grupo ISAR de la UNCTAD, se fundamenta en los siguientes aspectos:

(a) El artículo 1° de la Ley 1314 requiere la expedición de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo. Siguiendo este lineamiento, el CTCP ha propuesto como referente normativo en materia de información financiera los

estándares emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). De acuerdo con ellos, las microempresas que cotizan en bolsa y, las consideradas de interés público, deben aplicar las llamadas NIIF y las PYMES, la NIIF para PYMES. Considerando que el IASB no cuenta con un cuerpo normativo para microempresas, pero buscando mantener la misma columna vertebral que son los estándares emitidos por el IASB, se tomó como referente la NIIF para las PYMES, simplificando su contenido para hacerlo más sencillo y práctico para ser aplicada por las microempresas.

Adicionalmente, el documento preparado por Naciones Unidas denominado "Directrices para la Contabilidad e Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas, Orientación del Nivel 3", que corresponde a las microempresas, se construyó sobre la base de Los estándares internacionales de contabilidad y de información financiera establecidas por el IASB y, por lo tanto, también ha sido utilizado como referente para la definición de la presente norma.

(b) Cumplir con lo establecido en las Leyes 1429 de 2010 y 1450 de 2011, relacionadas con la Formalización y Generación de Empleo y con el Plan Nacional de Desarrollo, respectivamente. En desarrollo de las precitadas leyes, se establece que para facilitar el proceso de formalización de los microempresarios que se encuentran en la informalidad, deberán contar con un sistema simplificado de contabilidad que puedan cumplir y que esté acorde con su realidad económica y con su capacidad técnica. En este sentido, se tomaron como referentes la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES emitidas por el IASB, (NIIF para PYMES), así como el estudio realizado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR), de la UNCTAD.

IN 9 El objetivo de esta norma es presentar las directrices que conforman el marco técnico de contabilidad para las microempresas, las cuales deben ser consideradas al momento de elaborar y presentar los estados financieros de propósito general, según las necesidades y el sector de la economía en que se encuentre el microempresario.

IN 10 Finalmente, esta norma permitirá que los usuarios de la información de las microempresas tengan una visión de la situación financiera y del desempeño de ellas.

IN 11 Utilizando un lenguaje sencillo, en esta norma se establecen los elementos básicos que deben ser considerados por los microempresarios al momento de elaborar y presentar sus estados financieros.

Marco legal

IN 12 Para el desarrollo de esta norma se tuvo en cuenta lo siguiente:

Tipo y número de la norma	Temática
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
Ley 905 del 2 de agosto de 2004	Por la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana.
Artículo 75 de la ley 1151 de 2007	Por el cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2006 - 2010.
Decreto 1878 de 2008	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2649 de 1993.
Ley 1429 de 2010	Por la cual se expide la ley de formalización y de generación de empleo.
Artículo 43 de la ley 1450 de 2011	Por el cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2010 - 2014.

Organización de la norma de información financiera para las microempresas

IN 13 norma de información financiera para las microempresas está organizado por temas, presentándose cada tema en un capítulo numerado por separado. Las referencias a párrafos se identifican por el número del capítulo seguido por el número del párrafo. Los números de párrafo tienen formato xx. yy, donde xx es el número del capítulo e yy es el número del párrafo secuencial dentro de dicho capítulo.

IN 14 Todos los párrafos de la norma tienen la misma autoridad.

Índice

Número de capítulo	Temas
	Introducción
	Marco legal
	Índice

Número de capítulo	Temas
1	Microempresas
2	Conceptos y principios generales
3	Presentación de estados financieros

Capítulo 1

Microempresas

Alcance de este capítulo

1.1. Este capítulo describe las características de las microempresas.

Descripción de las microempresas

1.2. Aplicarán esta NIF las microempresas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Contar con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores;
- b. Poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV);
- c. Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV.

Para efectos del cálculo de, número de trabajadores, se consideran como tales aquellas personas que presten de manera personal y directa servicios a la entidad a cambio de una remuneración, independientemente de la naturaleza jurídica del contrato; se excluyen de esta consideración las personas que presten servicios de consultoría y asesoría externa

El cálculo del número de trabajadores y de los activos totales, a que aluden los literales (a) y (b) anteriores, se hará con base en el promedio de doce (12) meses, correspondiente al año anterior al periodo de preparación obligatoria definido en el cronograma establecido en el artículo 3, del Decreto 2706, o al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar, el Marco Técnico Normativo de que trata este Decreto, en periodos posteriores al periodo de preparación obligatoria aludido.

Las mismas reglas se aplicarán para la determinación de los ingresos brutos a que alude el literal (c) anterior.

En el caso de microempresas nuevas, estos requisitos se medirán en función de la información existente al momento del inicio de operaciones de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1314 de 2009, esta norma será aplicable a todas las personas naturales y entidades obligadas a llevar contabilidad que cumplan los parámetros de los anteriores literales, independientemente de si tienen o no ánimo de lucro.

1.3. También deben aplicar el presente marco técnico normativo las personas naturales y entidades formalizadas o en proceso de formalización que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 499 del Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen o adicionen.

1.4. Si una microempresa que no cumple con los requisitos mencionados anteriormente decide utilizar esta norma, sus estados financieros no se entenderán como en conformidad con la norma para las microempresas, debiendo ajustar su información con base en su marco regulatorio correspondiente.

Disposición general

1.5. En el evento de presentarse alguna duda en cuanto al reconocimiento de los hechos económicos, en todos los casos se deberán tener en cuenta los Conceptos y Principios Generales establecidos en el capítulo 2 de la presente norma.

Capítulo 2 Conceptos y principios generales

Alcance de este capítulo

1.1. Este capítulo describe los objetivos de los estados financieros y las cualidades que hacen que la información financiera sea útil. También establece los conceptos y principios básicos subyacentes a los estados financieros de las microempresas.

1.2. El estado de resultados y el estado de situación financiera de las microempresas, pueden enmarcarse en un sistema simplificado de contabilidad, basado en contabilidad de causación. La base principal de medición que debe ser utilizada por las microempresas es el costo de adquisición. Las situaciones en las cuales se utilice una base de medición distinta, están indicadas en este documento. No obstante lo anterior, las microempresas podrán utilizar, de acuerdo con las circunstancias, bases de medición que estén incluidas en las

NIIF o en la NIIF para PYMES. Si este es el caso, la microempresa deberá cumplir todos los requerimientos que implique la nueva base utilizada.

1.3. Los estados financieros de una microempresa se elaboran partiendo del supuesto de que la microempresa está en plena actividad y que seguirá funcionando en el futuro previsible.

Los rubros utilizados en el numeral 4.8 del presente documento, deberán ser tomados como referentes. Así las cosas, dependiendo de la actividad económica en que se encuentre el microempresario, se podrán utilizar otros rubros o modelos de acuerdo con sus necesidades.

Objetivos de los estados financieros

1.4. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de la microempresa, que sea útil para la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios. Por consiguiente, los estados financieros están concebidos para reflejar las necesidades de los usuarios, entendiendo que los principales usuarios de los estados financieros de las microempresas suelen ser: los propietarios, sus directores, las entidades financieras, los acreedores, el Gobierno Nacional y sus organismos, entre otros.

1.5. Otro de los objetivos es dar cuenta de la gestión de la administración.

Características cualitativas de la información en los estados financieros

Las siguientes características hacen que la información en los estados financieros sea útil a los usuarios:

Comprensibilidad

1.6. La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información por el mero hecho de que esta pueda ser difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

1.7. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles

a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa

1.8. La información es material y, por ello, es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error, juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo no es adecuado incurrir en, o dejar sin corregir, desviaciones que se consideren inmaterial de la Norma para las Microempresa, con el fin de obtener una presentación particular de la situación financiera, o de los resultados de la microempresa.

Fiabilidad

1.9. La información suministrada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

Esencia sobre la forma

1.10. Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su realidad económica y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia

1.11. Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificable un hecho económico realizado, se debe optar por registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de sobrestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos.

Integridad

1.12. La información en los estados financieros debe ser completa dentro los límites de la importancia relativa y el costo, puesto que este es un presupuesto

de la fiabilidad. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

1.13. Los estados financieros de una microempresa deben ser comparables a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y en el resultado de sus operaciones. Por tanto, la medida y presentación de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme a través del tiempo.

Oportunidad

1.14. La oportunidad implica suministrar información dentro del periodo de tiempo que sea útil para la toma de decisiones. Si hay un retraso en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo, frente al suministro de información fiable.

Equilibrio entre costo y beneficio

1.15. Los beneficios derivados de la información deben exceder los costos de suministrarla. Esta evaluación es sustancialmente, un proceso de juicio.

Situación financiera

1.16. La situación financiera de una microempresa muestra la relación entre los activos, pasivos y patrimonio en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa. Estos elementos se definen como sigue:

- a. Un activo es un recurso controlado por la microempresa como resultado de sucesos pasados, del que la microempresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- b. Un pasivo es una obligación actual de la microempresa, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya liquidación se espera que dé lugar a una transferencia de recursos que incorporan beneficios económicos.
- c. Patrimonio es la parte residual de los activos de la microempresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

1.17. Es posible que algunas partidas que cumplen con la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activos o como pasivos en el estado de situación financiera porque no satisfacen el criterio de reconocimiento establecido en el subtítulo de este capítulo denominado: "Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos". En particular, la expectativa de que los beneficios económicos futuros fluirán a una microempresa o desde ella, debe ser suficientemente cierta como para cumplir con el criterio de probabilidad antes de que se reconozca un activo o un pasivo.

Utilidad o pérdida

1.18. Es la diferencia entre los ingresos y los gastos de una microempresa durante el periodo sobre el que se informa. Esta norma permite a las microempresas presentar el resultado en un único estado financiero. Los ingresos y los gastos se definen así:

- a. Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con los aportes de los propietarios.
- b. Gastos: son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de surgimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios del patrimonio.

Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos

1.19. Reconocimiento es el proceso de incorporar en los estados financieros una partida que cumple con la definición de activo, pasivo, ingreso o gasto y que cumpla los siguientes criterios:

- a. Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida entre o salga de la microempresa; y
- b. La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

1.20. La falta de reconocimiento en los estados financieros de una partida que satisface esos criterios, no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros

1.21. El concepto de probabilidad se utiliza, en el primer criterio de reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la microempresa. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas, y para un grupo para un gran número de elementos individualmente insignificantes.

Fiabilidad de la medición

1.22. El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que tenga un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

1.23. Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede cumplir las condiciones para su reconocimiento en una fecha posterior como resultado de circunstancias o de sucesos posteriores.

1.24. Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede, sin embargo, ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una microempresa.

Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos

1.25. Medición es el proceso de determinar cuantías o valores en los que una microempresa mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición.

1.26. La base de medición para las microempresas, al preparar sus estados financieros, será el costo de adquisición.

1.27. El costo de adquisición es el que representa el monto original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. El costo de adquisición está representado, en la mayoría de los casos, por el valor pagado más todos los costos y gastos directamente incurridos para colocar un activo en condiciones de utilización o venta.

Reconocimiento en los estados financieros

Activos

1.28. Una microempresa reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando:

- a. sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la microempresa y,
- b. el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

1.29. Una microempresa no reconocerá un derecho contingente como un activo, excepto cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la microempresa tenga un alto nivel de certeza.

Pasivos

1.30. Una microempresa reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- a. tiene una obligación actual como resultado de un evento pasado;
- b. es probable que se requerirá la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación; y
- c. el valor de la obligación puede medirse de forma confiable.

1.31. Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación actual que no se reconoce, porque no cumple con algunas de las condiciones del párrafo 2.30.

Ingresos

1.32. El reconocimiento de los ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de los incrementos en los activos o de las disminuciones en los pasivos, si se pueden medir con fiabilidad.

Gastos

1.33. El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la disminución en los activos o del aumento en los pasivos, si se puede medir con fiabilidad.

Deterioro y valor recuperable

Reconocimiento

1.34. Al final de cada periodo sobre el que se informa, una microempresa evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro o de recuperación del valor de los activos, de que trata esta norma. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la microempresa reconocerá inmediatamente en cuentas de resultado una pérdida por deterioro del valor.

1.35. La microempresa medirá la pérdida por deterioro del valor de la siguiente forma: la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del valor (que podría ser cero) que ésta recibiría por el activo si se llegara a vender o realizar en la fecha sobre la que se informa.

Reversión

1.36. Si en periodos posteriores se disminuye la cuantía de una pérdida por deterioro del valor y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del deterioro, la microempresa revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad. La recuperación del deterioro de valor no puede llevar el valor del activo a un monto neto en libros superior al que hubiera tenido, si no hubiera sufrido ese deterioro. La microempresa reconocerá inmediatamente el monto de la reversión en las cuentas de resultado.

Base contable de acumulación o devengo

1.37. Una microempresa elaborará sus estados financieros utilizando la base contable de causación (acumulación o devengo). Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo en los periodos con los cuales se relacionan.

Compensación

1.38. No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos. Tanto las partidas de activo y pasivo, como las de gastos e ingresos, se deben presentar por separado, a menos que las normas legales o los términos contractuales permitan lo contrario.

Correcciones de errores de periodos anteriores

1.39. Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una microempresa correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

- a. estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y
- b. podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

1.40. El efecto de las correcciones de errores anteriores se reconocerá en resultados en el mismo periodo en que el error es detectado. La microempresa deberá revelar la siguiente información: a) naturaleza del error y, b) el monto de la corrección para cada rubro en los estados financieros.

Capítulo 3

Presentación de estados financieros

Alcance de este capítulo

1.1. Este capítulo explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la norma para las microempresas y qué es un conjunto completo de estados financieros. En el caso de otras transacciones o actividades no incluidas en estas directrices, remítase a los criterios pertinentes que figuran en las directrices establecidas en la NIIF para las PYMES.

Presentación razonable

1.2. Los estados financieros deben presentar razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones de una microempresa. Lo anterior

implica la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el **capítulo 2 Conceptos y Principios Generales**.

Hipótesis de negocio en marcha

1.3. Al preparar los estados financieros, la administración evaluará la capacidad que tiene la microempresa para continuar en funcionamiento. Una microempresa es un negocio en marcha, salvo que sus propietarios tengan la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. La evaluación de esta hipótesis deberá cubrir las expectativas de funcionamiento en los siguientes doce meses.

Frecuencia de la información

1.4. Una microempresa preparará y difundirá un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos una vez al año, con corte a 31 de diciembre, o en periodos inferiores si la administración o los propietarios lo consideran conveniente.

Uniformidad en la presentación

1.5. Una microempresa mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que, tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la microempresa o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería apropiada otra presentación o clasificación. Con el fin de mejorar la presentación o calidad de los estados financieros, las causas del cambio que afecte la uniformidad de los estados financieros, deberán informarse en una nota a los estados financieros.

Información comparativa

1.6. Una microempresa revelará información comparativa respecto del periodo comparable anterior para todos los montos presentados en los estados financieros del periodo corriente. Adicionalmente, incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea para relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Materialidad (importancia relativa)

1.7. Un hecho económico es importante cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones de los usuarios de la información.

Conjunto completo de estados financieros

1.8. Un conjunto completo de estados financieros de una microempresa comprende:

- a. Un estado de situación de situación financiera
- b. Un estado de resultados
- c. Notas a los estados financieros: son parte integral de los estados financieros y deben prepararse por la administración, con sujeción a las siguientes reglas
 1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras debidamente tituladas. con el fin de facilitar su lectura y cruce con los estados financieros respectivos.
 2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
 3. Las primeras notas deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
 4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando, en cuanto, sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.

En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos:

1. Ente económico: Nombre, descripción de la naturaleza, fecha de constitución, duración y actividad económica de la microempresa reportante.
2. Fecha de corte o período al cual corresponda información.